



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8073/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del día trece de enero del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°8073 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Solicito expediente clínico de compañero de vida fallecido, [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] ubicado en el Hospital Médico Quirúrgico. Usuaría presentó partida de defunción original y manifiesta ser compañera de vida del fallecido."** hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.", Sin embargo, la solicitante presentó: partida de defunción del señor [REDACTED]; asimismo se consultó a la Jefatura de la sección de Aseguramiento del ISSS por el registro de inscripción del señor [REDACTED] en el Sistema de Afiliación del ISSS y se constató que la solicitante estaba inscrita como compañera de vida del señor [REDACTED] en calidad de beneficiaria, lo que comprueba el vínculo de la peticionaria con el fallecido como compañera de vida.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia"

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibieron por parte la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS la fotocopia certificada del expediente clínico del señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] y que corresponde al archivo del Hospital Médico Quirúrgico, que constan de 91 folios útiles. Asimismo el área Admisión y Registros Médicos de Oncología informó que no refleja historial médico en agenda ni existencia de expediente en archivo de oncología.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese**, la información detallada en el párrafo séptimo de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4.00), lo que corresponde a 100 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese**, por medio de cartelera.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS  
M.V

